



EXPEDIENTE: JDC/016/2016

ACTOR: MARCELO RUEDA MARTINEZ

RESPONSABLE: COMISION PERMANENETE DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL.

TERCEROS

INTERESADO: EDUARDO LORENZO MARTINEZ ARCILA Y
MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los ocho días del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que el día de hoy, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería privada, el oficio número TEPJF/SRX/SGA-406/2016 de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, mismo que se encuentra signado por el ciudadano Jesús Pablo García Utrera, en su calidad de Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remite, respecto al expediente SX-JDC-115/2016, el informe circunstanciado, escritos de terceros interesados, así como la demás documentación presentada para el desahogo de lo ordenado en el acuerdo de sala de fecha treinta de marzo del año en curso.- Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28, fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

I: Téngase por presentado el oficio TEPJF/SRX/SGA-406/2016 de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, mismo que se encuentra signado por el ciudadano Jesús Pablo García Utrera, en su calidad de Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remite la documentación señalada en la cuenta, cumpliéndose con las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la



Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en tal sentido, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/016/2016**; - - - - -

II: Prevéngase al ciudadano Marcelo Rueda Martínez, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, así como a las personas autorizadas para recibirlas, apercibiéndolo de que en caso de no cumplimentar la prevención, las notificaciones se realizarán en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior de conformidad con el artículo 26, fracciones II y III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y - - - - -

III: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia **Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados al actor, a la responsable y a los demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -